



Curridabat, 12 de mayo de 2021

MC-CM 166-05-2021

SEÑOR

CARLOS ALVARADO QUESADA

PRESIDENTE

REPÚBLICA DE COSTA RICA. –

Estimado señor: **REF.: "SOLICITUD DE VACUNACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES".**

Para su conocimiento y fines consiguientes, le transcribe acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 54-2021, de 11 de mayo 2021, que dice textualmente:

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce acuerdo emitido por el Concejo Municipal emitido en la sesión ordinaria N.º 52-2021 celebrada el día 27 de abril del 2021, capítulos 4 que remite solicitud emitida por el Concejo Municipal de Tarrazú y acuerdo que es capítulo 4 del acta de la sesión ordinaria N.º 53-2021 del día 4 de mayo del 2021, que remite solicitud emitida por el Concejo Municipal de San José y acuerdo emitido por el Concejo Municipal de Tilarán, y el Concejo Municipal de La Unión, para que en el proceso de vacunación que vive el país, por la pandemia del COVID-19 se tomen en consideración, la incorporación en el primer frente de los funcionarios que laboran en ambiente, como son los recolectores de residuos, los de aseo de vías y los de acueducto municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido acuerdo emitido en la sesión ordinaria N.º 52-2021 celebrada el día 27 de abril del 2021, capítulos 4 que remite solicitud emitida por el Concejo Municipal de Tarrazú para que en el proceso de vacunación que vive el país, por la pandemia del COVID-19 se tomen en consideración, la incorporación en el primer frente de los funcionarios que laboran en ambiente, como son los recolectores de residuos, los de aseo de vías y los de acueducto municipal.



Curridabat, 12 de mayo de 2021

MC-CM 166-05-2021

-2-

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Municipalidad de Curridabat ha venido insistiendo en los diferentes foros, en la necesidad de que se incorpore a los funcionarios que se dedican a atender la Comisión Cantonal de Emergencias y que se encuentran en forma directa atendiendo responsabilidades y asignaciones del Área de Salud.

En consecuencia, aprueba que se le solicite a las Autoridades de la República que se proceda con la vacunación no solo de los funcionarios correspondientes, a las áreas de recolectores de residuos, los de aseo de vías, mantenimiento de parques, los de acueducto municipal, Inspectores municipales, comisiones de emergencias ; así como a aquellos que se encuentran apoyando las responsabilidades del Ministerio de Salud, no solo en materia de emergencias, sino en la repartición de víveres y medicamentos.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

- a) Apoyar la gestión de los Concejos Municipales de Tarrazú, San José, La Unión, Tilarán y en consecuencia solicitar a las Autoridades de la República que se proceda con la vacunación no solo de los funcionarios correspondientes, a las áreas de recolectores de residuos, los de aseo de vías y los de acueducto municipal; así como a aquellos que se encuentran apoyando las responsabilidades del Ministerio de Salud, no solo en materia de emergencias, sino en la repartición de víveres y medicamentos.
- b) Comunicar a la Presidencia de la República, al Ministro de Salud, a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, a la Federación de Municipalidades de Cartago, al Concejo Municipal de Tarrazú, de San José y de Tilarán.

19:10 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N.º –CAJ 039-05-2021.- A las diecinueve horas con diez minutos del once de mayo de dos mil veintiuno y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:



Municipalidad de Curridabat

CONCEJO MUNICIPAL

 **Curridabat**
CIUDAD DULCE

Curridabat, 12 de mayo de 2021

MC-CM 166-05-2021

-3-

a) Apoyar la gestión de los Concejos Municipales de Tarrazú, San José, La Unión, Tilarán y en consecuencia solicitar a las Autoridades de la República que se proceda con la vacunación no solo de los funcionarios correspondientes, a las áreas de recolectores de residuos, los de aseo de vías y los de acueducto municipal; así como a aquellos que se encuentran apoyando las responsabilidades del Ministerio de Salud, no solo en materia de emergencias, sino en la repartición de víveres y medicamentos.

b) Comunicar a la Presidencia de la República, al Ministro de Salud, a la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, a la Federación de Municipalidades de Cartago, al Concejo Municipal de Tarrazú, de San José, de La Unión y de Tilarán.

19:11 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con once minutos del once de mayo de dos mil veintiuno. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

De usted atentamente,

Dayana Álvarez Cisneros
Secretaria

Copia: Expediente, Ministro de Salud Daniel Salas Peraza, Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología, Federación de Municipalidades de Cartago, Concejo Municipal de Tarrazú, Concejo Municipal de La Unión, Concejo Municipal de San José, Concejo Municipal de Tilarán, Consecutivo.